

**PERMISO DE OBRA MENOR**  
**ACOGIDO AL ARTÍCULO 166 DE LA L.G.U.C.**

AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

MODIFICACIÓN  
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



Bustre Municipalidad  
de Buin

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

BUIN

NUMERO DE PERMISO
07
FECHA
27/02/2019
ROL S.I.I
808-21

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 7405 de fecha 27/02/2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 62 de fecha 09/01/2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° -----

**RESUELVO**

1.- Otorgar permiso de Obra Menor, Ampliación Acogida al Art. 166 de la L.G.U.C.  
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino	Pasaje Pedro Prado	
Nº 960 Lote Nº 260	manzana Q	localidad o loteo Villa Gabriela
	zona	Urbano
		(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Mantiene  
(MANTIENE O PIERDE)  
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

**Artículo 166 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones**

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124. Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Otra.

Plazos de la autorización especial : -----

**4.- Individualización de Interesados:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
<b>María Carvajal Duran</b>	<b>9.556.894-7</b>		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
-----	-----		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
-----	-----		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
<b>Natalia Vilche Neira</b>	<b>16.126.496-2</b>		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
-----	-----		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
<b>Natalia Vilche Neira</b>	<b>16.126.496-2</b>		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
-----	---	---	---



**5.- Pago de Derechos:**

SUPERFICIE EDIFICADA				37,72
CLASIFICACIÓN C4				\$ 127.618
PRESUPUESTO				\$ 4.813.751
DERECHOS MUNICIPALES 1,5 % DEL PRESUPUESTO				\$ 72.206
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%			\$ 72.206
DESCUENTO 50% ART. 166 DE LA L.G.U.C.	(-)			\$ 36.103
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. N° 1816907 - 10/02/2019	(-)			\$ 3.610
TOTAL A PAGAR				\$ 32.493
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	1853658	FECHA	27/02/2019
CONVENIO DE PAGO	Nº	----	FECHA	----

**NOTA :** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- Proyecto se emplaza en Pasaje Pedro Prado N°960, Villa Gabriela. Rol SII 808-21, con una superficie existente de 86,72 m<sup>2</sup> y una superficie total proyectada de 37,72 m<sup>2</sup>.

2.- La construcción existente cuenta con un Permiso de Edificación N°48 de fecha 13/10/1993, y una Recepción Final N°7 de fecha 02/02/1994, con una superficie de 42,32 m<sup>2</sup>. Y un Certificado de Regularización N°6 de fecha 02/01/2019, acogido a la Ley N°20.898 con una superficie de 44,15 m<sup>2</sup>.

3.- El presente Permiso aprueba la Ampliación de una Vivienda acogida al Artículo 166 de la L.G.U.C., con una superficie de 37,72 m<sup>2</sup>.

4.- Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.

5.- Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.

6.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.

7.- Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.

8.- Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.

9.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.



*bca.*  
BCA / bca.

